

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES, 5 DE ABRIL DE 1944

NUMERO 9369

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Primera

Resolución N° 1321 de 25 de Marzo de 1944, por la cual se concede un título.
Resolución N° 1322 de 25 de Marzo de 1944, por la cual se ordena una deportación.

Sección Sexta

Resolución N° 14 de 25 de Marzo de 1944, por la cual se da una autorización.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Departamento de Extranjería y Naturalización.

Resolución N° 551 de 25 de Febrero de 1944, por la cual se destina suma para una repatriación.
Resoluciones Nos. 553, 554 y 555 de 6 de Marzo de 1944, por las cuales se ordenan unas deportaciones.
Resolución N° 558 de 8 de Marzo de 1944, por la cual se ordena una deportación.
Resuelto N° 957 de 27 de Enero de 1944, por el cual se expide una copia de Cédula.
Resuelto N° 964 de 12 de Febrero de 1944, por el cual se ordena una devolución.
Certificado N° 2345 de 8 de Febrero de 1944.
Certificado N° 2414 de 4 de Marzo de 1944.

AYUNTAMIENTOS PROVINCIALES

Ayuntamiento Provincial de Veraguas

Ordenanza N° 81 de 31 de Diciembre de 1943, por la cual se vota una partida.
Ordenanza N° 82 de 31 de Diciembre de 1943, por la cual se crea una renta.
Ordenanza N° 83 de 31 de Diciembre de 1943, por la cual se vota una partida.
Ordenanza N° 84 de 31 de Diciembre de 1943, por la cual se crea un Corregimiento.
Ordenanza N° 85 de 31 de Diciembre de 1943, por la cual se contribuye a una construcción.
Ordenanza N° 88 de 31 de Diciembre de 1943, por la cual se ordena la construcción de obras.
Ordenanza N° 89 de 31 de Diciembre de 1943, por la cual se dispone la construcción de un mercado.

AUDITORIA PROVINCIAL DE PANAMA

Informe de los egresos durante el mes de Noviembre de 1943.

Corte Suprema de Justicia.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDESE TITULO

RESOLUCION NUMERO 1321

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 1321.—Panamá, 25 de Marzo de 1944.

La señora Delsa Perigault de de la Rosa, panameña, mayor de edad, vecina de Panamá y con cédula de identidad personal número 28-1157, solicita al Poder Ejecutivo que le confiera el título de Intérprete Público de la Lengua Inglesa.

Para conceder este título, de acuerdo con los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo, los interesados deben comprobar previamente su buena conducta y el conocimiento del idioma al cual se dedicarán a interpretar.

La primera de estas circunstancias la comprueba la señora de de la Rosa con certificaciones del Juez Cuarto del Circuito de Panamá y del Inspector General de la Policía Secreta Nacional; y la segunda, con un certificado suscrito por los señores Rafael E. Moscote y Manuel E. Melo, examinadores de aspirantes a Intérprete Públicos de la lengua inglesa, nombrados por el Ministerio de Educación.

Cumplidas como han sido las exigencias de la ley,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Delsa Perigault de de la Rosa, panameña, mayor de edad, vecina de Panamá y con cédula de identidad personal número 28-1157, el título de Intérprete Público de la Lengua Inglesa.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

DEPORTACION

RESOLUCION NUMERO 1322

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 1322.—Panamá, 25 de Marzo de 1944.

Por Resuelto N° 998, de 13 de marzo de este año, este Ministerio dispuso conceder la libertad condicional al ciudadano costarricense Santos Vaquedano Ortega, condenado a tres meses de arresto por el delito de vagancia, mediante la rebaja de la tercera parte de la pena que le fué impuesta por el Corregidor del Barrio de Calidonia, y que cumple en la Cárcel Modelo.

El artículo 1° de la Ley 57 de 1941, dice así:

“Artículo 1°: Son vagos los que se encuentran en algunos de los casos siguientes:

1° Los que sin tener profesión u oficio, hacienda o renta, viven sin saberse los medios lícitos y honestos de dónde les provenga la subsistencia;

2°
3°
4°

5° Los individuos de notoria mala conducta. Y el artículo 9° de la misma Ley dispone lo siguiente:

Artículo 9° Los vagos, cuando sean panameños, serán castigados con las penas que establece el artículo 2° de la presente Ley; pero si son extranjeros se les considerará como elementos indeseables y serán deportados una vez cumplida su pena”.

En cumplimiento de la disposición legal transcrita, procede la deportación de este extranjero de conducta indeseable.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Deportar del territorio de la República, a Santos Vaquedano Ortega, costarricense, de 26 años

de edad, soltero, albañil, condenado por el delito de vagancia.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

AUTORIZACION

RESOLUCION NUMERO 14

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta.—Resolución número 14.—Panamá, 25 de Marzo de 1944.

Los señores, Serafina de Sheick, Eulogia Lombardo, Salustiana Sisantes, Patrocinio Núñez, Ignacia Batista, Eladio Orozco y Osvaldo Campos, han apelado del resuelto número 24-1, de fecha 7 de febrero recién pasado, expedido por la Sección de Trabajo y Justicia Social, por el cual se concede al señor Puy Lin Tong, autorización para aumentar el canon de los arrendamientos de la casa 105 de la Avenida A. de esta ciudad, en los términos expresados en el resuelto recurrido.

No ha sido sustentado por los interesados el recurso y, por tanto, procede decidirlo con las constancias iniciales del negocio.

Sirviere de fundamento al Jefe de la Sección de Trabajo y Justicia Social para decretar el aumento los hechos expuestos en el memorial de petición que consisten en que con respecto al inmueble de que se trata el propietario había obtenido por la vía legal ordinaria el decreto global de lanzamiento y que a fin de evitar esa acción en masa, intervino el despacho y convino con el propietario y los inquilinos en proceder al lanzamiento parcial.

Tal arreglo se llevó a cabo y por tanto desistió el propietario de lanzar a los ocupantes de diez cuartos y es justificado un aumento razonable.

Según el informe del asistente de la Sección comisionado al efecto, podría fijarse un alza en los alquileres, de modo que quedaran éstos en la siguiente forma como cánon de arrendamiento mensual: para el cuarto N° 18, la suma de cinco balboas, para los cuartos Nos. 11, 13, 15 y 17, la suma de ocho balboas, cada uno, para los cuartos 12, 14 y 16, siete balboas cincuenta centésimos (7.50) para los cuartos 9 y 10, nueve balboas (B. 9.00) y para el local comercial la suma de veintidós cincuenta (B. 22.50).

Los precios señalados por el resuelto recurrido son respectivamente: de nueve balboas (B. 9.00) para el primer grupo, diez balboas (B. 10.00) para el segundo, ocho balboas (B. 8.00) para el tercero y veinticinco balboas para el local comercial.

En vista del informe expedido por el Asistente de la Sección de Justicia Social en que se expresa que se considera sumamente exagerado el aumento propuesto de un ochenta por ciento sobre el arrendamiento de los cuartos.

SE RESUELVE:

Autorizar al arrendador para señalar como precios de arrendamiento los siguientes: Para el cuarto N° 18, la suma de cinco balboas (B.

5.00); para los cuartos 11, 13, 15 y 17, ocho balboas (B. 8.00); para los cuartos 12, 14, y 16, siete balboas con cincuenta centésimos (B. 7.50); para los cuartos 9 y 10, diez balboas (B. 10.00); y para el local comercial, la suma de veinticinco balboas (B. 25.00).

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Relaciones Exteriores

REPATRIACION

RESOLUCION NUMERO 551

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería y Naturalización.—Resolución número 551.—Panamá, 25 de febrero de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Encargado de Negocios a. i. de los Estados Unidos de América en Panamá, en comunicaciones distinguidas con los números 816 y 817, de 10 y 11 de febrero del año en curso, respectivamente, informa al Ministerio de Relaciones Exteriores que en relación al canje contra nacionales alemanes de categorías oficiales y asimilados, de naciones de las Repúblicas Americanas que fueron apresados por los alemanes en Francia y están ahora detenidos en Alemania como rehenes, el Departamento de Estado destacará un Oficial de manejo a bordo del Cripsholm, quien, después de que el vapor salga de Lisboa en viaje de regreso a Nueva York, proveerá a los funcionarios de los Estados Unidos de fondos de acuerdo con las necesidades razonables para los gastos personales durante el viaje; que a aquellos no oficiales de varias nacionalidades que sean repatriados, se piensa asimismo anticipar fondos hasta por \$60.00, moneda de los Estados Unidos y que esos anticipos se harán contra pagarés de las personas interesadas, los cuales serán ejecutados a favor de los países interesados;

Que igualmente informa el citado funcionario diplomático que van a ser repatriados 27 panameños no oficiales y que su Gobierno ha expresado su disposición de incluir a esos panameños en los arreglos indicados, si el Gobierno de Panamá así lo desea y sugiere, por tanto, que si el Gobierno Nacional desea que estos arreglos financieros sean extendidos a los nacionales panameños en referencia, sea depositada en el Departamento de Estado en Washington la suma de \$1.620.00, y que esta suma sea proporcionalmente aumentada si se agregan luego más panameños; que este depósito puede hacerse en forma de cheque, giro bancario o giro postal, pagadero al Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, y sea depositado por medio de los representantes apropiados del Gobierno de Panamá en Washington;

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064-J.—Apartado Postal N° 137
VALLES: Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 3**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 88

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Que los nacionales panameños que serán incluidos en este canje son los siguientes:

Candelaria Ameglio
 Otilia Lucía Ameglio.
 Luisa Isabel Attanacio.
 Argentina Bazan.
 Sonia María Fuks.
 Juan Glicos.
 Arturo Severino Graso.
 Roberto Iglesias.
 Francisco Paolo Latorre.
 Pascual Magdaleno.
 Gerda Martínez.
 Sonjia Martínez.
 Brunhilde Martínez.
 Sara Corrales de Misteli.
 Julieta Misteli de del Busto.
 Marcos del Busto.
 Miguel Escalas Montane.
 Eduardo Escalas Montane.
 Mario Regis.
 Margarita de Regis Regis.
 Anastacia Theoktisto.
 Elena Theoktisto.
 Theoktisto Teoktisto.
 Cecil William Vant Veld.
 Hendrik James Vant Veld.
 Demóstenes Vergara.

Que el Gobierno panameño, en un todo de acuerdo con lo expresado por el señor Encargado de Negocios a. i. de los Estados Unidos de América en Panamá y teniendo en cuenta la situación crítica por que atraviesan los connacionales panameños que se encuentran actualmente detenidos por Alemania con motivo del estado de guerra, está anuente a que se destine la partida mencionada para sufragar los gastos que demande el traslado de estos panameños a la Patria,

RESUELVE:

Destínase la suma de B. 1.620.00 que será tomada de los fondos de Inmigración del Departamento de Extranjería y Naturalización del Ministerio de Relaciones Exteriores, para pagar los gastos que demande el traslado a Panamá de los 27 panameños que actualmente se encuentran detenidos por Alemania en situación desesperante, y comisionase al Embajador de Panamá en Washington para que se encargue de hacer los arreglos necesarios con el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, a fin de lograr el objetivo propuesto.

Regístrese y comuníquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

Por el Ministro de Relaciones Exteriores,

Eduardo Estripeaut,

Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ORDENANSE UNAS DEPORTACIONES

RESOLUCION NUMERO 553

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería y Naturalización.—Resolución número 553.—Panamá, 6 de marzo de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, por medio de la nota N° 616, de 5 de febrero del año en curso, ha puesto a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores, en calidad de detenido en el Cuartel Central de Policía, para que se resuelva lo conducente, al señor Jaime Solano Ramírez, colombiano, por encontrarse ilegalmente en el territorio nacional,

Que el citado funcionario de Policía informa a dicho Ministerio de Relaciones Exteriores que a este sujeto se le concedió el término de 5 días, para que legalizara su permanencia en el país y ha hecho caso omiso de esa concesión, y ha continuado residiendo ilegalmente en el territorio de la República;

Que el mismo funcionario de Policía informa además que el señor Solano Ramírez amenazó a muerte al Teniente Encargado de la Sección de Extranjería en Colón al sacarlo éste de la bodega de un barco en esa ciudad y que agredió con un cuchillo a un empleado de esa Oficina al solicitarle su Cédula de Identidad Personal; y

Que por la información de que se hace mérito el señor Jaime Solano Ramírez ha entrado y permanecido ilegalmente en el país, y por su conducta observada ha quedado catalogado como persona indeseable para Panamá, y por consiguiente su expulsión se impone,

RESUELVE:

Ordénase la deportación del país del colombiano Jaime Solano Ramírez, por haber entrado y permanecido ilegalmente en el territorio nacional, y estar catalogado como persona indeseable para Panamá.

Comuníquese esta Resolución a la Policía Nacional, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores,

Eduardo Estripeaut,

Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION NUMERO 554

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—

Departamento de Extranjería y Naturalización.—Resolución número 554.—Panamá, 6 de marzo de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, por medio de la nota N° 710, de 10 de febrero del año en curso, ha puesto a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores, en calidad de detenido en el Cuartel Central de Policía, para que se resuelva lo conducente, al señor Alberto Martínez, de nacionalidad colombiana, por encontrarse ilegalmente en el país y haber hecho caso omiso de la notificación que le hizo la Sección de Extranjería de la Policía para que abandonara por su propia cuenta el territorio nacional dentro del plazo que se le concedió para ello;

Que en la actuación levantada en la Sección de Extranjería de la Policía, la cual ha sido enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores, consta de manera clara y terminante que este señor ha entrado y permanecido ilegalmente en el territorio de la República; y

Que habiéndose introducido este sujeto al país sin llenar los requisitos que para la entrada de extranjeros a Panamá exige la ley 54 de 1938, su expulsión se impone,

RESUELVE:

Ordénase la deportación del país del colombiano Alberto Martínez, por haber entrado y permanecido ilegalmente en el territorio nacional.

Comuníquese esta Resolución a la Policía Nacional, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores,

Eduardo Estripeaut,

Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION NUMERO 555

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería y Naturalización.—Resolución número 555.—Panamá, 6 de marzo de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, por medio de la nota N° 73, de 5 de enero del año en curso, ha puesto a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores, en calidad de detenidos en el Cuartel Central de Policía, para que se resuelva lo conducente, a los señores Leonidas Moreno y Daniel Moreno Rivas, ciudadanos colombianos, por encontrarse ilegalmente en el país y no haber hecho gestión alguna para legalizar su permanencia;

Que el citado funcionario de Policía informa al Ministerio de Relaciones Exteriores que a estos sujetos se les concedió un plazo de 10 días para que abandonaran el territorio nacional y han hecho caso omiso de esa notificación y han conti-

nuado residiendo ilegalmente en el territorio de la República;

Que en la actuación levantada en la Sección de Extranjería de la Policía, la cual ha sido enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores, consta plenamente que estos señores han entrado y permanecido ilegalmente en el país; y

Que habiéndose introducido estos señores al país sin llenar los requisitos que para la entrada de extranjeros a Panamá exige la ley 54 de 1938, su expulsión se impone,

RESUELVE:

Ordénase la deportación del país de los colombianos Leonidas Moreno y Daniel Moreno Rivas, por haber entrado y permanecido ilegalmente en el territorio nacional.

Comuníquese esta Resolución a la Policía Nacional, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores,

Eduardo Estripeaut,

Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION NUMERO 558

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería y Naturalización.—Resolución número 558.—Panamá, 8 de marzo de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, por medio de la nota N° 863, de 19 de febrero del año en curso, ha puesto a la disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores, en calidad de detenidos en el Cuartel Central de Policía, para que se resuelva lo conducente, a los señores Pedro Ramírez Mosquera, colombiano y Joseph Parrua, barbadiano, de inmigración prohibida, por encontrarse ilegalmente en el país el primero y el segundo por no poseer Cédula de Identidad Personal;

Que en la actuación levantada en la Sección de Extranjería de la Policía, la cual ha sido enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores, consta plenamente que el señor Ramírez Mosquera ha entrado y permanecido ilegalmente en el país y que el señor Parrua no ha obtenido Cédula de Identidad Personal, no obstante ser de inmigración prohibida y residir desde mucho tiempo en el territorio de la República;

Que de conformidad con lo que establece el artículo 19 de la ley 54 de 1938, los "extranjeros de inmigración prohibida que no hayan adquirido su cédula de vecindad permanente serán expulsados del territorio de la República"; y

Que habiéndose introducido el señor Ramírez Mosquera al país sin llenar los requisitos que para la entrada de extranjeros a Panamá exige la ley 54 de 1938, su expulsión se impone,

RESUELVE:

Ordénase la deportación del país de los señores Pedro Ramírez Mosquera, colombiano, por haber

entrado y permanecido ilegalmente en el territorio nacional y Joseph Parrua, barbadiense, de inmigración prohibida, de acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de la ley 54 de 1938.

Comuníquese esta Resolución a la Policía Nacional, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores,

Eduardo Estripeaut,

Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

EXPIDESE COPIA DE CEDULA

RESUELTO NUMERO 957

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería y Naturalización.—Resuelto número 597.—Panamá, 27 de enero de 1944.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano chino Chan Sang, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en escrito de fecha 22 de diciembre del año pasado, solicita a este Ministerio se le expida una copia de la Cédula de Residencia N° 1869, de 11 de junio de 1930 que le fué extendida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, por habersele perdido el original de dicha Cédula;

Que para dar cumplimiento a los requisitos legales el interesado ha publicado en el periódico "El Panamá América", de fecha 7, 8 y 9 de septiembre de 1943, un aviso para denunciar la pérdida de su Cédula, sin obtener resultado alguno;

Que la Legación de China en Panamá de conformidad con el acuerdo a que llegó recientemente con la Secretaría de Gobierno y Justicia, a cuyo cargo estaba el Departamento de Inmigración, hoy de Extranjería y Naturalización, en Nota Verbal de 7 de los corrientes, ha recomendado el caso del señor Chan Sang y que se ha publicado oportunamente en la prensa de esta capital el anuncio de la pérdida del original de la Cédula cuya copia se solicita; y

Que en los archivos del Departamento de Extranjería y Naturalización reposa una copia de la Cédula de Residencia N° 1869 y el negativo de la fotografía respectiva usado en la expedición de la misma y se observa que los datos que aparecen en esta copia concuerdan con los del interesado,

RESUELVE:

Expídase una copia de la Cédula de Residencia número 1869, a favor del ciudadano chino Chang Sang.

OCTAVIO FABREGA.

ORDENASE DEVOLUCION

RESUELTO NUMERO 964

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería y

Naturalización.—Resuelto número 964.—Panamá, 12 de febrero de 1944.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por medio de los cablegramas distinguidos con los números 169 y 197, de 5 y 26 de julio de 1940, respectivamente, y a solicitud del señor Carlos Icaza, quien efectuó un depósito de B. 440.00, representado en el cheque N° 27817, del National City Bank, a favor del Secretario de Gobierno y Justicia, a cuyo cargo estaba el Departamento de Inmigración, hoy de Extranjería y Naturalización, para garantizar su repatriación, se autorizó al Cónsul de Panamá en Londres, para que visara los pasaportes de los señores S. S. Varthis y Penélope Varthis, de nacionalidad griega, quienes venían a residir en el país;

Que en septiembre de 1941 el depósito de que se trata fué enviado al Secretario de Hacienda y Tesoro para que lo hiciera ingresar a los fondos comunes del Estado;

Que en escrito de fecha 27 de enero del año en curso, solicita el señor Icaza se le devuelva el depósito de B. 440.00, que efectuó para garantizar la repatriación de estas personas, por no haber venido ni vendrán al territorio de la República;

Que este Ministerio, teniendo en cuenta lo solicitado por el señor Icaza, en nota N° 378, de 3 de febrero de este año, se dirigió al Capitán Jefe de la Sección de Extranjería de la Policía Nacional, pidiéndole informes sobre si en los archivos de esa Sección había constancia alguna de que ingresaran al país los señores S. S. Varthis y Penélope Varthis, en vista de que su venida a Panamá había sido autorizada mediante los cablegramas números 169 y 197, de 5 y 26 de julio de 1940, dirigidos al Cónsul de Panamá en Londres;

Que el funcionario citado, en comunicación N° 442-E, de 5 de febrero del año en curso, informa a este Despacho que los señores S. S. Varthis y Penélope Varthis, de nacionalidad griega, no se encuentran registrados en la Sección a su cargo;

Que el artículo 27 de la ley 54 de 1938, dispone que la Secretaría de Gobierno y Justicia mantendrá depositados en el Banco Nacional los fondos provenientes de los depósitos de los inmigrantes para los efectos siguientes:

a) Para devolver el depósito al interesado cuando salga del país, dentro del plazo del permiso que se le hubiera concedido cuando se trate de extranjeros, transeúntes o inmigrantes que salen del país definitivamente antes de haber transcurrido el año de su ingreso al territorio de la República;

Que no habiendo ingresado al país ni ingresarán los señores Varthis, el depósito de B. 440.00 consignado por el señor Icaza, no debió haberse enviado al Secretario de Hacienda y Tesoro para que ingresara a los fondos comunes del Estado, puesto que era para garantizar la repatriación del territorio panameño, de los citados se-

ñores Varthis, y por tanto su devolución es procedente,

RESUELVE:

Ordénase la devolución al señor Carlos Icaza, del depósito de B. 440.00 que consignó para garantizar la repatriación de los señores Varthis, quienes no han venido ni vendrán al territorio de la República, el cual fué enviado al Secretario de Hacienda y Tesoro para que lo hiciera ingresar a los fondos comunes del Estado.

Gírese la cuenta respectiva contra el Tesoro Nacional, por el depósito de que se hace referencia.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores,
Eduardo Estripeaut,
Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONCEDESE PERMISO

CERTIFICADO NUMERO 2345

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería y Naturalización.—Certificado número 2345.—Panamá, febrero 8 de 1944.

El suscrito Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En vista de la solicitud que con fecha 20 de marzo de 1943, ha presentado a este Ministerio la señora María Piedra vda. de Ulloa, natural de Costa Rica, en unión de sus hijos menores de edad, Alicia y José A. Ulloa, también de Costa Rica, para que se les conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por la Policía Judicial en Puntarenas, Costa Rica;

Certificado de Salud expedido por el Dr. E. Icaza, en Panamá;

Pasaporte N° 203 expedido por el Gobernador de la Provincia de Puntarenas, Costa Rica;

Cheque N° 46637 del Banco Nacional de Panamá, a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por B. 68.50;

CERTIFICA:

Que la señora María Piedra vda. de Ulloa y sus hijos menores de edad, Alicia y José A. Ulloa, naturales todos de Costa Rica, han obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho la primera a que se le expida Cédula de Identidad Personal; no así los hijos por ser menores de edad. Estos quedan en la obligación de obtenerla cuando lleguen a la mayoría.

EDUARDO ESTRYPEAUT,
Primer Secretario del Ministerio.

CERTIFICADO NUMERO 2414

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería y Naturalización.—Certificado número 2414.—Panamá, marzo 4 de 1944.

El suscrito Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores,

En vista de la solicitud que con fecha 3 de los

corrientes ha presentado a este Ministerio el señor José López García, natural de Cuba, mayor de edad, casado y actualmente vecino de esta ciudad, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional exento del depósito de repatriación, por estar casado con la panameña Raquel Camila Calvo, de conformidad con lo que establece el artículo único del Decreto Ejecutivo N° 294, de 12 de mayo de 1943, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado expedido por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, en donde consta la inscripción de mi matrimonio con la señora Raquel Camila Calvo, el cual tuvo lugar en Nueva York, Estados Unidos de América, el 14 de octubre de 1930, ante Thomas U. Hynes, Sacerdote Católico Romano;

Certificado expedido por el mismo Registrador General del Estado Civil de las personas, en donde consta la inscripción del nacimiento de su esposa, el cual tuvo lugar en Panamá el 17 de enero de 1899;

Certificado de buena salud expedido por el doctor S. E. Barraza;

Certificado expedido por el Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, en donde se hace constar que el señor José López García ha desempeñado las funciones de Cónsul Honorario de Panamá en Providence, R. I., Estados Unidos de América, desde el 10 de diciembre de 1943, hasta el dos del presente mes;

CERTIFICA:

Que el señor José López García, natural de Cuba, puede residir indefinidamente en el territorio nacional exento del depósito de repatriación y con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

EDUARDO ESTRYPEAUT,
Primer Secretario del Ministerio.

Ayuntamientos Provinciales

PROVINCIA DE VERAGUAS

VOTASE PARTIDA

ORDENANZA NUMERO 81
(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1943)

por la cual se vota una partida para la construcción de una caseta higiénica y reparación del Matadero en Río de Jesús.

El Ayuntamiento Provincial de Veraguas,

ORDENA:

Artículo 1º Vótase la partida de seiscientos veintiseis balboas (B. 626.00) para atender al pago de las siguientes obras en Río de Jesús:

Para la construcción de una caseta higiénica, hasta B. 347.00;

Para la reparación del Matadero, hasta B. 279.00.

Artículo 2º Inclúyase esta partida en el Presupuesto Provincial de Rentas y Gastos para la vigencia económica de 1944, al Capítulo VI, Artículo 35, Departamento de Fomento y Obras Públicas.

Dada en el Salón de sesiones del Ayuntamiento Provincial de Veraguas, a los 29 días del mes de Diciembre de 1943.

El Presidente,

El Secretario,

CÉSAR CLAVEL JR.

Angel E. Riera P.

República de Panamá.—Gobernación de la Provincia de Veraguas.—Santiago, diez de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Aprobada: Publíquese y cúmplase.
El Gobernador,

El Secretario,

R. E. AROSEMENA.

J. A. Alcedo.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, Enero 31 de mil novecientos cuarenta y cuatro. No habiendo objeción alguna que hacerle a esta Ordenanza, se le imparte aprobación.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

CREASE RENTA

ORDENANZA NUMERO 82
(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1943)
por la cual se crea una renta.

El Ayuntamiento Provincial de Veraguas,

ORDENA:

Artículo 1º Créase como renta provincial el Impuesto sobre el Agente Comercial.

Parágrafo: Son Agentes Comerciales, comprendidos en el artículo anterior, todos aquellos que actúen como intermediarios de casas comerciales establecidas fuera de la Provincia, dedicadas a la venta de artículos extranjeros.

Artículo 2º Los agentes comerciales de venta al por menor pagarán al Tesoro Provincial la suma de B. 3.00 mensuales.

Artículo 3º Los agentes comerciales de venta al por mayor pagarán al Tesoro Provincial la suma de B. 10.00 mensuales.

Artículo 4º Esta Ordenanza comenzará a regir desde su sanción.

Dada en el Salón de sesiones del Ayuntamiento Provincial de Veraguas, a los 28 días del mes de Diciembre de 1943.

El Presidente,

CÉSAR CLAVEL JR.

El Secretario,

Angel E. Riera P.

República de Panamá.—Gobernación de la Provincia de Veraguas.—Santiago, Enero diez de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Aprobada: Publíquese y cúmplase.

El Gobernador,

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

J. A. Alcedo.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, 12 de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

No habiendo objeción alguna que hacerle a esta Ordenanza, se le imparte aprobación.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

VOTASE PARTIDA

ORDENANZA NUMERO 83
(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1943)
por la cual se vota una partida para arreglo de las calles de la población de Cañazas.

El Ayuntamiento Provincial de Veraguas,

ORDENA:

Artículo 1º Vótase una partida de B. 1.700.00 para

arreglo de las calles de la población de Cañazas.

Artículo 2º Esta partida se imputará al Departamento de Obras Públicas del Presupuesto de Rentas y Gastos que comenzará a regir el 1º de Enero de 1944.

Artículo 3º Autorízase al Tesorero Provincial para que celebre el contrato respectivo.

Artículo 4º Esta Ordenanza comenzará a regir desde el 1º de Enero de 1944.

Dada en el Salón de sesiones del Ayuntamiento Provincial de Veraguas a los 28 días del mes de Diciembre de 1943.

El Presidente,

CÉSAR CLAVEL JR.

El Secretario,

Angel E. Riera P.

República de Panamá.—Gobernación de la Provincia de Veraguas.—Santiago, diez de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Aprobada: Publíquese y cúmplase.

El Gobernador,

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

J. A. Alcedo.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, Enero 31 de mil novecientos cuarenta y cuatro. No habiendo objeción alguna que hacerle a esta Ordenanza, se le imparte aprobación.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

CREASE CORREGIMIENTO

ORDENANZA NUMERO 84
(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1943)

por la cual se crea el Corregimiento del Blandito, jurisdicción del Distrito de La Mesa y se asigna sueldo al Corregidor.

El Ayuntamiento Provincial de Veraguas,

ORDENA:

Artículo 1º Créase el Corregimiento del Blandito en jurisdicción del Distrito de La Mesa.

Artículo 2º Formarán parte de este Corregimiento las Regidurías de El Blandito que será la cabecera, Gual Poniente, San Juan de Dios, La Concepción y Los Peñones.

Artículo 3º El sueldo del Corregidor será de B. 10.00 mensuales.

Artículo 4º Vótase una partida de B. 120.00 para atender a los gastos de esta Ordenanza, imputables al Departamento de Gobierno y Justicia, del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Provincia que comenzará a regir el 1º de Enero de 1944.

Artículo 5º Esta Ordenanza comenzará a regir desde el 1º de Enero de 1944.

Dada en el Salón de sesiones del Ayuntamiento Provincial de Veraguas, a los 29 días del mes de Diciembre de 1943.

El Presidente,

CÉSAR CLAVEL JR.

El Secretario,

Angel E. Riera P.

República de Panamá.—Gobernación de la Provincia de Veraguas.—Santiago, Enero diez de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Aprobada: Publíquese y cúmplase.

El Gobernador,

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

J. A. Alcedo.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, Enero 31 de mil novecientos cuarenta y cuatro.

No habiendo objeción alguna que hacerle a esta Ordenanza, se le imparte aprobación.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

CONTRIBUYESE A UNA CONSTRUCCION

ORDENANZA NUMERO 85
(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1943)

por la cual se contribuye a la construcción de una obra y se vota una partida.

El Ayuntamiento Provincial de Veraguas,

ORDENA:

Artículo 1º Designase la suma de ciento cincuenta balboas (B. 150.00) para que la Provincia de Veraguas contribuya para la erección del monumento que se erigirá al extinto ex-Presidente de la República Doctor Belisario Porras.

Artículo 2º Autorízase al señor Gobernador de la Provincia para retirar dicha suma de la Tesorería Provincial y ponerla en manos del comité que tiene a su cargo la contratación del mencionado monumento.

Artículo 3º Esta suma se imputará al Capítulo 6º, Artículo 55 del Presupuesto que entrará a regir el 1º de Enero de 1944.

Artículo 4º Esta Ordenanza comenzará a regir desde el primero de Enero de 1944.

Dada en Santiago a los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Presidente,

CÉSAR CLAVEL JR.

El Secretario,

Angel E. Riera P.

República de Panamá.—Gobernación de la Provincia de Veraguas.—Santiago, diez de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Aprobada: Publíquese y cúmplase.

El Gobernador,

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

J. A. Alcedo.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, Enero 31 de mil novecientos cuarenta y cuatro. No habiendo objeción alguna que hacerle a esta Ordenanza, se le imparte aprobación.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

ORDENASE CONSTRUCCION DE OBRAS

ORDENANZA NUMERO 88
(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1943)

por la cual se ordena hacer unas obras públicas en el Distrito de Montijo.

El Ayuntamiento Provincial de Veraguas,

ORDENA:

Artículo 1º Procédase a verificar las siguientes obras públicas en el Distrito de Montijo:

a) Una pieza anexa y paralela a la casa municipal para oficina del Juzgado Municipal;

b) Reparación de la pared oeste de la pieza de la Casa Municipal donde actualmente funcionan el Juzgado y la Personería.

c) Reparación del piso y construcción de las paredes del Matadero del caserío de El Pilón.

Artículo 2º Vótase la partida hasta de mil cien balboas para atender las obras públicas enumeradas en el artículo anterior.

Artículo 3º Las construcciones anteriores se harán por contratos generales o parciales sacados a licitación pública.

Artículo 4º La partida a que se refiere el artículo

2º de la presente Ordenanza se incluirá en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Provincia para la vigencia económica de 1944.

Artículo 5º Esta Ordenanza principiará a regir el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Dada en Santiago a los veintinueve días del mes de Diciembre de 1943.

El Presidente,

CÉSAR CLAVEL JR.

El Secretario,

Angel E. Riera P.

República de Panamá.—Gobernación de la Provincia de Veraguas.—Santiago, diez de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Aprobada: Publíquese y cúmplase.

El Gobernador,

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

J. A. Alcedo.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, Enero 31 de mil novecientos cuarenta y cuatro. No habiendo objeción alguna que hacerle a esta Ordenanza, se le imparte aprobación.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

CONSTRUYESE MERCADO

ORDENANZA NUMERO 89
(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1943)

por la cual se dispone la construcción de un mercado en La Atalaya y se vota una partida.

El Ayuntamiento Provincial de Veraguas,

ORDENA:

Artículo 1º Constrúyase en la población de Atalaya un mercado para el expendio de carnes y productos agrícolas, el cual se pondrá al servicio público mediante el pago de un impuesto mensual.

Artículo 2º Para la construcción de esta obra, vótese una partida de mil balboas (B. 1.000.00) imputables al Departamento de Obras Públicas en el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia económica de 1944.

Artículo 3º Esta obra será construida mediante contrato, el cual será puesto en licitación pública conforme a la Ley.

Artículo 4º Autorízase al Tesorero Provincial y al Auditor para que celebren el contrato respectivo en la forma que señala el artículo 3º de esta Ordenanza.

Artículo 5º Esta Ordenanza comenzará a regir desde el día 1º de Febrero de 1944.

Dada en el Salón de sesiones del Ayuntamiento Provincial de Veraguas, a los 28 días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Presidente,

CÉSAR CLAVEL JR.

El Secretario,

Angel E. Riera P.

República de Panamá.—Gobernación de la Provincia de Veraguas.—Santiago, diez de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Aprobada: Publíquese y cúmplase.

El Gobernador,

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

J. A. Alcedo.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, Enero 31 de mil novecientos cuarenta y cuatro. No habiendo objeción alguna que hacerle a esta Ordenanza, se le imparte aprobación.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

AUDITORIA PROVINCIAL DE PANAMA

EGRESOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1943

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

CAPITULO I

ARTICULO 2

Noviembre 30 43 A. 1549 Ch. 1549. Evangelista Berrío.....	B.	30.00	B.	30.00
Viáticos c Representante.				

ARTICULO 3

Noviembre 26 43 A. 306 Ch. 8806 11. Planilla Secre. A-				
yuntamiento.....	B.	235.00		
Sueldos 1. Q. Noviembre.				
Noviembre 26 43 A. 306 Ch. 8806 11. Planilla Secreti A-				
yuntamiento.....		235.00	B.	470.00
Sueldos 2ª Q. Noviembre.				

ARTICULO 4

Noviembre 5 43 A. 1406 Ch. 1406. Mario Preciado & Cº.....	B.	2.80		
útiles de escrit. Sec. Ayunt.				
Noviembre 5 43 A. 1407 Ch. 1407. Mario Preciado & Cº.....		10.75		
útiles de escrit. Sec. Aynt.				
Noviembre 8 43 A. 1425 Ch. 1426. Luis A. Robles.....		15.00		
rep máquin. escrib. Sec. Ayunt.				
Noviembre 18 43 A. 1481 Ch. 1481. Mario Preciado & Cº.....		15.50		
útiles de escrit. Secret. Ayunt.				
Noviembre 26 43 A. 1524 Ch. 1524. Mario Preciado & Cº.....		19.40		
útiles le escrit. Secret. Ayunt.				
Noviembre 26 43 A. 1529 Ch. 1529. Ferreteria Wong				
Chang.....		2.00		
materiales de Ofic. Secret. Ayunt.				
Noviembre 29 43 A. 1334 Ch. 1534. Cia Panameña de				
Muebles.....		6.00	B.	71.45
materiales p la Secr. Ayunt.				

ARTICULO 5

Noviembre 12 43 A. 292 Ch. 8346 54. Planilla Secret. Con-				
cejos.....	B.	75.00		
Sueldos 1ª Q. Noviembre.				
Noviembre 26 43 A. 306 Ch. 2812 17. Planilla Secret. Con-				
cejos.....		75.00	B.	150.00
Sueldos 2ª Q. Noviembre.				
Total de Egresos Departamento Legislativo			B.	721.45

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

CAPITULO II

ARTICULO 7

Noviembre 12 43 A. 293 Ch. 8355 82. Planilla Empl. Go-				
bernación.....	B.	1.130.00		
Sueldos 1ª Q. de Noviembre.				
Noviembre 26 43 A. 507 Ch. 8818 40. Planilla Empl. Go-				
bernación.....		1.130.00	B.	2.130.00
Sueldos 2ª Q. de Noviembre.				
Pasan.....			B.	2.260.00

Vinos			B.	2.260.00
ARTICULO 8				
Noviembre 11/43	A. 1439 Ch. 1439. Mario Preciado & C ^o	útiles de escrit, Goberna.	B.	24.25
Noviembre 11/43	A. 1450 Ch. 1450. La Oficina Moderna	útiles de escrit, Goberna.		7.50
Noviembre 18/43	A. 1478 Ch. 1478. Mario Galindo & C ^o	materiales Ofic. Ing. Prov.		58.45
Noviembre 19/43	A. 1484 Ch. 1484. Mario Preciado & C ^o	útiles de ofic, Gobernación.		0.80
Noviembre 20/43	A. 1495 Ch. 149. La Importadora	útiles de oficina Gobernación.		3.00
Noviembre 20/43	A. 1496 Ch. 1496. Mario Preciado & C ^o	útiles de escrit. Ofic. Ing. Prov.		8.40
Noviembre 20/43	A. 1498 Ch. 1498. Cia. Pan. de Fza. y Luz	por un magneto, Gobernación.		5.00
Noviembre 26/43	A. 1525 Ch. 1525. Mario Preciado & C ^o	útiles de escrit. Govern.		10.75
Noviembre 26/43	A. 1529 Ch. 1529. Ferreteria Wong Chang	útiles de escrit. Govern. Ofic, Ing.		13.00
Noviembre 30/43	A. 1547 Ch. 1547. Sánchez y Herrera	trab. efect. Gobernación.		14.00
Noviembre 30/43	A. 1532 Ch. 1532. Luis Q. Celerín	útiles p/la Gobernación.		7.50
Noviembre 30/43	A. 1560 Ch. 1560. Mario Preciado & C ^o	útiles p/la Gobernación.	B.	3.70 156.40
CAPITULO III				
ARTICULO 9				
Noviembre 12/43	A. 293 Ch. 8383/415. Planilla Empl, Al-	caldias. Mpls.	B.	1.205.00
Noviembre 26/43	A. 507 Ch. 8841/871. Planilla Empl, Al-	caldias Mpls.	B.	1.205.00 2.410.00
ARTICULO 10				
Noviembre 1/43	A. 1394. Ch. 1394. Juan F. Arias (Me-	cánico)	B.	17.50
Noviembre 5/43	A. 1408 Ch. 1408. Mario Preciado & C ^o	útiles de escrit. Alcaldía Pmá.		11.85
Noviembre 8/43	A. 1420 Ch. 1420. Almacenes Martinz	materiales p/la Alcaldía Pmá.		2.97
Noviembre 11/43	A. 1438 Ch. 1438. Mario Preciado & C ^o	útiles de escrit. V Alcaldías.		9.45
Noviembre 19/43	A. 1484 Ch. 1484. Mario Preciado & C ^o	útiles de escrit. Alcaid. de Chorrera.		1.00
Noviembre 19/43	A. 1490 Ch. 1490. Imprenta Gómez	útiles de escrit. Alcald. Pmá.		12.00
Noviembre 26/43	A. 1529 Ch. 1529. Ferreteria Wong Chang	materiales p/Alcaldía La Chorr.	B.	18.90 73.47
ARTICULO 13				
Nov. 12/43	A. 293 Ch. 8416/70. Plan. Empl. Corregidurias	sueldos 1 ^o Q. Noviembre.	B.	1.110.00
Noviembre 26/43	A. 307 Ch. 8872/923. Plan. Empl. Corre-	gidurias.	B.	1.110.00 2.220.00
ARTICULO 14				
Noviembre 5/43	A. 1408 Ch. 1408. Mario Preciado & C ^o	útiles de ofic. v/Corregid.		38.00
Noviembre 13/43	A. 1438 Ch. 1438. Mario Preciado & C ^o	útiles de ofic. v/Corregid.		14.70
Pasan			B.	52.70 7.119.87

Vienen	B.	52.70	B.	7.119.87
Noviembre 26 43 A. 1529 Ch. 1529, Ferrería Wong Chang		31.45		
Noviembre 27 43 A. 2532 Ch. 1532. Sánchez y Herrera. trab. efect. Coreg. Sta. Ana.		23.50	B.	107.65

ARTICULO 15

Noviembre 12 43 A. 293 Ch. 8471 78. Plan. Empl. Juzg. Tránsito	B.	160.00		
Noviembre 26 43 A. 307 Ch. 8925 27. Plan. Empl. Juzg. Tránsito		160.00	B.	220.00

ARTICULO 16

Noviembre 19 43 A. 1486 Ch. 1486. Imprenta Franco e Hijos	B.	5.00		
Noviembre 19 43 A. 1490 Ch. 1490. Imprenta Gómez		17.50		
Noviembre 26 43 A. 1529 Ch. 1529. Ferrería Wong Chang		6.30	B.	28.80

ARTICULO 17

Noviembre 12 43 A. 293 Ch. 8479 87. Plan. Empl. Juzg. Nocturno	B.	320.00		
Noviembre 26 43 A. 307 Ch. 8926 34. Plan. Empl. Juzg. Nocturno		320.00	B.	640.00

ARTICULO 18

Noviembre 8 43 A. 1408 Ch. 1408. aMrio Preciado & Cº	B.	28.85		
Noviembre 19 43 A. 1490 Ch. 1490. Imprenta Gómez		1.00		
Noviembre 26 43 A. 1529 Ch. 1529. Ferrería Wong Chang		0.50	B.	30.35

*Total Egresos Departamento de Gobierno. B. 8.246 67

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

CAPITULO IV

ARTICULO 19

Noviembre 12 43 A. 294 Ch. 8488 525. Plan. Empl. Juzg. Mpls.	B.	1.265.50		
Noviembre 26 43 A. 308 Ch. 8935 969. Plan. Empl. Juzg. Mpls.		1.265.50	B.	2.527.00

ARTICULO 21

Noviembre 5 43 A. 1404 Ch. 1404. Mario Preciado & Cº	B.	35.80		
Noviembre 8 43 A. 1422 Ch. 1422. Farmacia Preciado		0.95		
Noviembre 11 43 A. 1440 Ch. 1440. Mario Preciado & Cº		4.20		
Noviembre 18 43 A. 1474 Ch. 1474. Mario Preciado & Cº		5.30		
Pasan	B.	46.25	B.	2.527.00

Vienen	B.	46.25	B.	2.527.00
Noviembre 19 43 A. 1482 Ch. 1482. Mario Preciado & C ^o		20.45		
útiles de ofic. Juzg. Mpls.				
Noviembre 19 43 A. 1490. Ch. 1490. Imprenta Gómez.....		11.50		
útiles de ofic. Juzg. Mpls.				
Noviembre 26 43 A. 1529 Ch. 1529. Ferreteria Wong		1.15		
Chang				
materiales de ofic. Juzg. Mpls.				
Noviembre 27 43 A. 1532 Ch. 1532. Sánchez y Herrera.....		16.00		
útiles de ofic. Juzg. Mpls.				
Noviembre 30 43 A. 1559 Ch. 1559. Mario Preciado & C ^o		20.75	B.	116.10
útiles de ofic. Juzg. Mpls.				

ARTICULO 22

Noviembre 12 43 A. 294 Ch. 8526 51. Plan. Empl. Person. Mpls.....	B.	712.50		
Sueldos 1 ^a Q. de Noviembre.				
Noviembre 26 43 A. 308 Ch. 8972 92. Plan. Empl. Person. Mpls.....		712.50	B.	1.425.00
Sueldos 2 ^a Q. Noviembre.				

ARTICULO 23

Noviembre 26 43 A. 312 Ch. 9119 20. Vicente Julio Rivas.....	B.	30.00	B.	30.00
Sueldo C Supl. Pers. Chep.				

ARTICULO 24

Noviembre 5 43 A. 1404 Ch. 1404. Mario Preciado & C ^o	B.	29.50		
útiles de ofic. Pers. Mpls.				
Noviembre 11 43 A. 1440 Ch. 1440. Mario Preciado & Co.....		34.35		
útiles de ofic. Pers. Mpls.				
Noviembre 29 43 A. 1485 Ch. 1485. Imprenta Franco e Hijos.....		5.00	B.	68.85
útiles de ofic. Pers. Mpls.				

ARTICULO 25

Noviembre 10 43 A. 1430 Ch. 1430. Aquilino Torres	B.	15.00		
viáticos c Pers. Pinog.				
Noviembre 11 43 A. 1435 Ch. 1435. Personero Mpl. Pino-gana.....		15.00		
viáticos c Personero.				
Noviembre 11 43 A. 1441 Ch. 1441. Modesto Rangel		5.00		
viáticos, serv Pers. Chorrera.				
Noviembre 11 43 A. 1442 Ch. 1442. Martina Velásquez.....		3.50		
viáticos, serv Pers. Chorrera.				
Noviembre 11 43 A. 1443 Ch. 1443. Claudio de León.....		4.00	B.	42.50
viáticos, serv Pers. Chorrera.				

ARTICULO 26

Noviembre 5 43 A. 1416 Ch. 1416. Elvira Aguilar.....	B.	87.20		
rac. correc. Capira, Octubre.				
Noviembre 8 43 A. 1424 Ch. 1424. Tesoro Nacional.....		377.25		
rac. correc. Panamá, 2 ^a Q. Oct.				
Noviembre 8 43 A. 1429 Ch. 1429. José Ma. Villanueva.....		82.00		
rac. correc. La Chorrera, 3 ^a Q. Oct.				
Noviembre 10 43 A. 1432 Ch. 1432. Eusebia Othon Val-delamar.....		51.65		
rac. correc. El Real Septiembre				
Noviembre 13 43 A. 1456 Ch. 1456. Magdalena Romero.....		15.10		
rac. correc. Arraiján, Octubre				
Noviembre 13 43 A. 1459 Ch. 1459. José Ma. Villanueva.....		73.20		
rac. correc. La Chorrera, 1 ^a d. N.				
Noviembre 17 43 A. 1472 Ch. 1472. Petra M. Vda. de Pe-raíta.....		6.00		
rac. correc. La Palma, Octubre				
Noviembre 19 43 A. 1488 Ch. 1488. Matilde F. de Tang.....		1.25		
mat. correc. El Real, Nov.				
Noviembre 25 43 A. 1514 Ch. 1514. Tesoro Nacional		512.50		
rac. correc. Pmá - ^a Q. Noviembre.				
Pasan.....	B.	1.206.15	B.	4.209.45

Vienen	B.	1.206.15	B.	4.209.45
Noviembre 26 43 A. 1521 Ch. 1521. Almacén Ziz-Zag mater, correc. Panamá, s/c.		137.50		
Noviembre 29 43 A. 1533 Ch. 1533. José M ^a Villanueva rac. correc. Chorrera, 2 ^a dec. Nov.		72.80	B.	1.416.45

ARTICULO 27

Noviembre 13 43 A. 1452 Ch. 1452. Banda Cpo. Bomb. de Panamá.	B.	410.00	B.	410.00
subvención. Noviembre.				

ARTICULO 28

Noviembre 13 43 A. 1454 Ch. 1454. Cuerpo de Bomberos de Panamá.	B.	300.00	B.	300.00	B.	6.335.90
subvención, Noviembre.						
Total Egresos Departamento de Justicia					B.	6.335.90

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

CAPITULO V

ARTICULO 30

Noviembre 12 43 A. 295 Ch. 8552 57. Plan. Empl. Auditoria Provincial.	B.	777.50		
Sueldos 1 ^a Q. Noviembre.				
Noviembre 26 43 A. 309 Ch. 8993 06. Plan. Empl. Auditoria Provincial		777.50	B.	1.555.00
Sueldos 2 ^a Q. Noviembre.				

ARTICULO 31

Noviembre 5 43 A. 1405 Ch. 1405. Mario Preciado & C ^o .	B.	11.30		
útiles de ofic. Auditoria.				
Noviembre 8 43 A. 1428 Ch. 1428. Cia. Editora Nacional.		196.00		
útiles de ofic. Auditoria.				
Noviembre 19 43 A. 1487 Ch. 1487. Imprenta Franco e Hijos.		4.00		
útiles de ofic. Auditoria.				
Noviembre 19 43 A. 1490 Ch. 1490. Imprenta Gómez.		10.85		
útiles de ofic. Auditoria.				
Noviembre 25 43 A. 115 Ch. 1515. Sergio Acosta.		150.00	B.	372.15
abono p/maq. calculadora.				

ARTICULO 32

Noviembre 12 43 A. 1451 Ch. 1451. Gerardo Castro Jr.	B.	15.00		
trab. efect. Auditoria Prov.				
Noviembre 29 43 A. 1538 Ch. 1538. Gerardo Castro Jr.		15.00		
trab. efect. Auditoria Prov.				
Noviembre 29 43 A. 1539 Ch. 1539. Auditor Provincial		12.50	B.	42.50
Viáticos visit. Obras Públicas.				

ARTICULO 33

Noviembre 12 43 A. 295 Ch. 8568. Plan. Empl. Tesoreria Provincial.	B.	1.827.50		
Sueldos 1 ^a Q. Noviembre.				
Noviembre 26.43 A. 309 Ch. 9007 037. Plan. Empl. Tesoreria Provincial.		1.827.50	B.	3.655.00
Sueldos 2 ^a Q. Noviembre.				

ARTICULO 33-B

Noviembre 25 43 A. 1513 Ch. 1513. José Ma. Cabrera Fils.	B.	2.008.48	B.	2.008.48
porc. cob. e Juez Ejecutor.				
Pasan			B.	7.633.13

Vienen B. 7.633.13

ARTICULO 34

Noviembre 5 43 A. 1405 Ch. 1405. Mario Preciado & C ^o B.	17.75		
útiles de ofic. Tesorería.			
Noviembre 8 43 A. 1422 Ch. 1422. Farmacia Preciado & C ^o	3.60		
materiales p Tesorería.			
Noviembre 16 43 A. 1464 Ch. 1464. La Estrella de Panamá	21.60		
p aviso secc. de Catastros.			
Noviembre 19 43 A. 1483 Ch. 1483. Mario Preciado & C ^o	4.50		
útiles de escrit. Tesorería.			
Noviembre 19 43 A. 1490 Ch. 1490. Imprenta Gómez	48.65		
útiles de escrit. Tesorería.			
Noviembre 25 43 A. 1616 Ch. 1516. Sergio Acosta	9.50		
rep. máquina de escrib, Tesor.			
Noviembre 26 43 A. 1532 Ch. 1532. Mario Preciado & C ^o	1.50		
útiles de ofic. Tesorería.			
Noviembre 26 43 A. 1529 Ch. 1529. Ferretería Wong Chang	2.80		
materiales Tesorería.			
Noviembre 27 43 A. 1532 Ch. 1532. Sánchez y Herrera	8.50		
rep. má. de escribir, Tesorería.			
Noviembre 30 43 A. 1558 Ch. 1558. Panamá-América	21.60	B.	140.00
p aviso Secc. de Catastros.			

ARTICULO 33

Noviembre 5 43 A. 1409 Ch. 1409. José B. Gómez B.	5.00		
viáticos c colect. Chepo, Oct.			
Noviembre 11 43 A. 1448 Ch. 1448. Isabel Coco	2.50		
viáticos c colector Paja, Oct.			
Noviembre 17 43 A. 1470 Ch. 1470. Arturo Villanueva	2.50		
viáticos c colect. Pacoro, Oct.			
Noviembre 19 43 A. 1492 Ch. 1492 Gabriel E.O bando	3.75		
viáticos c Colect. Bejuco, Oct.			
Noviembre 23 43 A. 1503 Ch. 1503. Javier Rodríguez	15.00		
viáticos c colect. Chepigana.			
Noviembre 23 43 A. 1393 Ch. 1393. Lorenzo Espinosa	15.00	B.	43.75
viáticos c colect. Balboa.			

ARTICULO 36

Noviembre 12 43 A. 295 Ch. 8603 37. Plan. Empl. Matadero y Zahurda B.	1.156.00		
Sueldos 1 ^a Q. de Noviembre.			
Noviembre 26 43 A. 309 Ch. 9038 70. Plan. Empl. Matadero y Zahurda	1.156.00	B.	2.312.00
Sueldos 2 ^a Q ^a de Noviembre.			

ARTICULO 37

Noviembre 5 43 A. 1400 Ch. 1400. Almacenes Martinez B.	48.00		
materiales p Matad. y Zda. Pmá.			
Noviembre 5 43 A. 1405 Ch. 1405. Mario Preciado & C ^o	27.25		
útiles de escr. Matadero (Ofic.)			
Noviembre 19 43 A. 1483 Ch. 1483. Mario Preciado & C ^o	31.65		
útiles de oficina Matadero, Pmá.			
Noviembre 19 43 A. 1488 Ch. 1488. Matilde F. de Tang	12.20		
útiles p Matad. El Real,			
Noviembre 19 43 A. 1489 Ch. 1488. Malecio A. de Lima	17.50		
materiales Matad. de La Chorrera.			
Noviembre 23 43 A. 1505 Ch. 1505. Arturo Barsallo	20.70		
materiales Matad. Capira.			
Noviembre 26 43 A. 1523 Ch. 1523. Mario Preciado & C ^o	12.50		
útiles de ofic. Matadero Pmá.			
Noviembre 26 43 A. 1526 Ch. 1526. Ferretería Tam	16.80		
materiales Matadero Pmá.			
Noviembre 26 43 A. 1529 Ch. 1529. Ferretería Wong Chang	57.90		
materiales Matadero Pmá.			
Noviembre 29 43 A. 1545 Ch. 1545. Ricardo A. Miró	130.00	B.	374.50
1 Palla, Matadero de Chepo.			
Pasan		B.	10.503.38

Vienen B. 10.503.38

ARTICULO 38

Noviembre 29|43 A. 1543 Ch. 1543. Caja del Seguro Social. B. 245.00 B. 245.00
Plan. Empl. Jubilados Noviembre.

ARTICULO 40

Noviembre 5|43 A. 1397 Ch. 1397. Víctor S. Alba. B. 11.00
excedente gas, rec. basur. Chorre.
Noviembre 5|43 A. 1413 Ch. 1413. Secc. de Cons. de Cam.
y Muelles. 214.20
gasolina p|carros Prov. Jul. Agto.
Noviembre 11|43 A. 1445 Ch. 1445. Oficina de Racionamiento. 42.10
P|llantas y tubos Carro Gobern.
Noviembre 11|43 A. 1446 Ch. 1446. Oficina de Racionamiento. 414.90
p|llantas y tubos carros Prov.
Noviembre 16|43 A. 1468 Ch. 1468. Marco A. Achurra. 112.50
Serv. recol. basuras, 1º Q. de Nov.
Noviembre 26|43 A. 1520 Ch. 1520. Víctor S. Alba. 11.00
excedente gas, rec. basur. Chorrera.
Noviembre 30|43 A. 1550 Ch. 1550. Marco A. Achurra. 112.50 B. 918.20
Serv, rec. basuras, 2º Q. de Nov.

ARTICULO 41

Noviembre 1|43 A. 1395 Ch. 1395. Teresita de Ventre B. 35.00
Alq. local Ofic. Ing. Prov. Oct.
Noviembre 8|43 A. 1419 Ch. 1419. Carlos A. Aguilera 24.00
Alq. local Juz. Trans. Oct.
Noviembre 8|43 A. 1425 Ch. 1425. Demetrio Pinzón 100.00
Alq. local Juz. 1º-2º Mpl, Nov.
Noviembre 20|43 A. 1499 Ch. 1499. Soledad Berguido. 10.00
Alq. local Clín. Capira, Oct.
Noviembre 29|43 A. 1541 Ch. 1541. Teresa de Ventre. 35.00
Alq. local Ofic. Ing. Prov. Nov.
Noviembre 29|43 A. 1544 Ch. 1544. Margarita Rodríguez. 36.00
Alq. local Correg. Calidonia Nov.
Noviembre 29|43 A. 1544 Ch. 1544-A Carlos A. Aguilera. 30.00
Alq. local Correg. S. Fpe. Nov.
Noviembre 29|43 A. 1544 Ch. 1544-B. Alberto Flander. 25.00
Alq. local Correg. Chilibre, Nov.
Noviembre 29|43 A. 1544 Ch. 1544-C. Alicia V. de Icaza. 25.00
Alq. local Correg. P. Nvo. Nov.
Noviembre 29|43 A. 1544 Ch. 1544-D. Felipe Romero 6.00
Alq. local Correg. Paja Nov.
Noviembre 29|43 A. 1544 Ch. 1544-E. Antonio Alvarado. 2.00
Alq. local Correg. Chepillo. Nov.
Noviembre 29|43 A. 1544 Ch. 1544-F. Dionisio Castillo. 5.00
Alq. local Correg. Garachiné, Nov.
Noviembre 29|43 A. 1544 Ch. 1544-G. Juan B. Carrión. 4.00
Alq. local Correg. ucuti, Nov.
Noviembre 29|43 A. 1544 Ch. 1544-H. Manuela Gómez. 7.50
Alq. local Correg. Yaviza. Nov.
Noviembre 29|43 A. 1544 Ch. 1544-I. Felipe Díaz 3.00 B. 347.50
Alq. local Correg. S. Miguel Nov.

ARTICULO 42

Noviembre 5|43 A. 1410 Ch. 1410. West India Oil Cº. B. 60.05
Combustible, Matad. y Zda.
Noviembre 19|43 A. 1493 Ch. 1493. West India Oil Cº. 60.05 B. 120.10
Combustible, Matad. y Zda.

ARTICULO 45

Noviembre 8|43 A. 1418 Ch. 1418. Caja del Seguro Social. B. 1.189.78
cuota de la Prov. Octubre.
Noviembre 30|43 A. 1546 Ch. 1546. Caja del Seguro Social. 1.086.52
cuota de la Prov. Nov.
Pasan B. 2.276.30 B. 2.134.18

Vienen	B.	2.276.30	B.	12.134.18
Noviembre 30 43 A. 1561 Ch. 1561. Caja del Seguro Social.		9.80	B.	2.286.10
cuota de la Prov. (Jubil.) Nov.				

ARTICULO 46

Noviembre 1 43 A. 1392 Ch. 1392. Federico A. Ayala.	B.	118.19		
porc. cob. en Chorrera 2ª Q. Oct.				
Noviembre 1 43 A. 1393 Ch. 1393. Lorenzo Espinosa		13.54		
porc. cob. en Balboa. Oct.				
Noviembre 5 43 A. 1409 Ch. 1409. José B. Gómez.		7.69		
porc. cob. Chepo. Oct.				
Noviembre 10 43 A. 1433 Ch. 1433. Rafael Stanzola.		6.10		
porc. cob. Pesas y Med. Pmá. Nov.				
Noviembre 10 43 A. 1434 Ch. 1434. Jorge A. Peralta.		16.20		
porc. cob. Taboga. Oct.				
Noviembre 11 43 A. 1448 Ch. 1448. Isabel Coco.		3.47		
porc. cob. Paja. Oct.				
Noviembre 13 43 A. 1455 Ch. 1455. Mario Alvarado.		12.10		
porc. cob. Arraiján. Oct.				
Noviembre 13 43 A. 1458 Ch. 1458. C. A. Filós Bedoya.	B.	187.70		
porc. cob. en Pblo. Nuevo. Nov.				
Noviembre 13 43 A. 1452 Ch. 1461. Federico A. Ayala.		117.48		
porc. cob. Chorrera. 1ª Q. Nov.				
Noviembre 17 43 A. 1469 Ch. 1469. Arturo Villanueva.		6.00		
porc. cob. Pacora. Oct.				
Noviembre 19 43 A. 1491 Ch. 1491. Gabriel E. Obando.		49.49		
porc. cob. Bejuco. Oct.				
Noviembre 23 43 A. 1502 Ch. 1502. Javier Rodríguez.		50.03		
porc. cob. Chepigana, Oct. y Nov.				
Noviembre 30 43 A. 1548 Ch. 1548. Federico A. Ayala.		75.00	B.	662.99
porc. cob. Chorrera, 2ª Q. Nov.				

ARTICULO 47

Noviembre 24 43 A. 1510 Ch. 1510. Junta Nacional de Turismo.	B.	500.00	B.	500.00	B.	15.583.27
Contrib. de la Prov. Oct. y Nov.						
Total Egresos Departamento de Hacienda.						B. 15.583.27

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CAPITULO VII

ARTICULO 48

Noviembre 16 43 A. 1466 Ch. 1466. Ministerio de Educación.	B.	11.462.45		
Porc. de la Prov. Octubre.				
Noviembre 30 43 A. 1562 Ch. 1562. Ministerio de Educación.		10.315.17	B.	21.777.62
Porc. de la Prov. Noviembre.				
Total Egresos Departamento de Educación.				B. 21.777.62

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

CAPITULO VIII

ARTICULO 49

Noviembre 12 43 A. 296 Ch. 8638 47. Plan. Empl. Sanidad e Higiene.	B.	265.00		
Sueldos 1ª Q. Noviembre.				
Noviembre 1 643 A. 1468 Ch. 1468. Marco A. Achurra.		637.50		
Serv. rec. basuras 1ª Q. Nov.				
Noviembre 26 43 A. 310 Ch. 9071 77. Plan. Empl. Sanidad e Higiene.		265.00		
Sueldos 2ª Q. Noviembre.				
Pasan	B.	1.167.50		

Vienen	B.	1.167.50		
Noviembre 30 43 A. 1550 Ch. 1550. Marco A. Achurra.....		637.50	B.	1.805.00
Serv. rec. basuras 2º Q. Nov.				

ARTICULO 51

Noviembre 12 43 A. 296 Ch. 8648 59. Plan. Empl. Jard. y Plazas.....	B.	320.00		
Sueldos 1º Q. de Noviembre.				
Noviembre 26 43 A. 310 Ch. 9078 87. Plan. Empl. Jard. y Plazas		320.00	B.	640.00
Sueldos 2º Q. de Noviembre.				

ARTICULO 53

Noviembre 12 43 A. 296 Ch. 8660 94. Plan. Empl. Cemen- terios.....	B.	947.50		
Sueldos 1º Q. de Noviembre.				
Noviembre 26 43 A. 310 Ch. 9088 100. Plan. Empl. Ce- menterios.....		947.50	B.	1.895.00
Sueldos 2º Q. de Noviembre.				

ARTICULO 54

Noviembre 5 43 A. 1399 Ch. 1399. Almacenes Martinz.....	B.	12.00		
materiales cementerios.				
Noviembre 8 43 A. 1422 Ch. 1422. Farmacia Preciado.....		14.00		
materiales cementerios.				
Noviembre 26 43 A. 1520 Ch. 1529. Ferreteria Wong Chang.....		56.20	B.	82.20
materiales cementerios.				

ARTICULO 55

Noviembre 18 43 A. 1473 Ch. 1473. Botica "La Salud".....	B.	125.00		
p serv. de turno Noviembre.				
Noviembre 20 43 A. 1497 Ch. 1497. Farmacia Británica.....		125.00		
p serv. de turno Noviembre.				
Noviembre 23 43 A. 1508 Ch. 1508. Farmacia Interna- cional.....		125.00	B.	375.00
p serv. de turno, Noviembre				

ARTICULO 56

Noviembre 5 43 A. 1399 Ch. 1399. Almacenes Martinz.....	B.	9.50	B.	9.50
materiales p los cementerios.				

ARTICULO 57

Noviembre 5 43 A. 1396 Ch. 1396. Victor S. Alba.....	B.	220.00		
serv. rec. basuras, Chorrera. Oct.				
Noviembre 15 43 A. 1457 Ch. 1457. Marcelino Rodriguez.....		4.00		
serv. rec. bas. Arraiján (Correg.)				
Noviembre 26 43 A. 1519 Ch. 1519. Victor S. Alba		220.00	B.	444.00
serv. rec. bas. Chorrera. Nov.				

ARTICULO 58

Noviembre 8 43 A. 1427 Ch. 1427. Damas de la Caridad de S. V.....	B.	100.00		
subvención. Octubre.				
Noviembre 24 43 A. 1512 Ch. 1512. Damas de la Caridad de S. V.....		100.00	B.	200.00
subvención, Noviembre				

ARTICULO 59

Noviembre 20 43 A. 1498 Ch. 1498. Cía. Pan. de Fza. y Luz.....	B.	187.35	B.	187.35
p serv. de elect. Correg. Oct.				

ARTICULO 60

Noviembre 20 43 A. 1498 Ch. 1498. Cía. Pan. de Fza. y Luz.....	B.	157.47	B.	157.47
p serv. elect. Eidf. Prov. Oct.				
Pasan			B.	5.795.52

Vienen	B.	5.795.52
ARTICULO 61		
Noviembre 20 43 A. 1498 Ch. 1498. Cía. Pan. de Fza. y Luz.....	B.	161.75
p serv, telef, Ofic. Prov. Oct.	B.	161.75
ARTICULO 62		
Noviembre 16 43 A. 1465 Ch. 1465. Tesoro Nacional.....	B.	1.719.36
cuota de la Prov. Octubre.		
Noviembre 30 43 A. 1563 Ch. 1563. Tesoro Nacional.....	1.547.27	B. 3.266.65
cuota de la Prov. Noviembre.		
ARTICULO 63		
Noviembre 1 43 A. 289 Ch. 8316 31. Plan. Const. Cem. La Chorrera.....	B.	311.04
Sueldos del 23 29 de Oct.		
Noviembre 5 43 A. 1398 Ch. 1398. Almacenes Martinz.....	686.70	
materiales V Obras. Pub. s/c.		
Noviembre 5 43 A. 1399 Ch. 1399. Almacenes Martinz.....	196.05	
materiales V Obras Púb. s/c.		
Noviembre 5 43 A. 1401 Ch. 1401. Mario Galindo & Cº.....	84.00	
materiales. Com. La Chorrera.		
Noviembre 5 43 A. 1402 Ch. 1402. Mario Galindo & Cº.....	1.354.69	
materiales, Correg. P. Nuevo.		
Noviembre 5 43 A. 1403 Ch. 1403. Mario Galindo & Cº.....	166.60	
materiales, Correg. P. Nuevo.		
Noviembre 5 43 A. 1410 Ch. 1410. West India Oil Cº.....	77.16	
Aceite crudo, Parque Urraca.		
Noviembre 5 43 A. 1411 Ch. 1411. Alvarado Hermanos.....	6.90	
trab. efect. Matad. y Zda. Pmá.		
Noviembre 5 43 A. 1412 Ch. 1412. Manuel A. Garrido.....	175.00	
materiales, Correg. P. Nuevo.		
Noviembre 6 43 A. 1414 Ch. 1414. Julio Ferró.....	10.00	
rep. reloj de la Catedral.		
Noviembre 6 43 A. 1415 Ch. 1415. Pedro Ariza.....	85.00	
Trab. efect. Cementerios. s/c.		
Noviembre 8 43 A. 1417 Ch. 1417. Eugenio L. Cossani.....	400.00	
Trab. efect. cementerios.		
Noviembre 8 43 A. 290 Ch. 8332 35. Plan. Trab. Rep. Matadero.....	27.00	
Sueldo del 30 Oct. al 6 Nov.		
Noviembre 8 43 A. 1421 Ch. 1421. Almacenes Martinz.....	39.25	
materiales, cement. y Edific. Prv.		
Noviembre 10 43 A. 1431 Ch. 1431. Pedro Ariza.....	140.00	
Trab. efect. cementerios s/c.		
Noviembre 11 43 A. 1436 Ch. 1436. Cia. de Prod. de Arcilla.....	142.68	
materiales, Coreg. P. Nuevo.		
Noviembre 11 43 A. 1437 Ch. 1437. Cia. de Prod. de Arcilla.....	65.63	
materiales, Coreg. P. Nuevo.		
Noviembre 11 43 A. 1444 Ch. 1444. Antonio Aguilar.....	20.00	
rep. pozo. La Chorrera. s/c. Alc.		
Noviembre 11 43 A. 1447 Ch. 1447. Casa Sport.....	6.15	
materiales. Edif. Prov.		
Noviembre 11 43 A. 1449 Ch. 1449. Juan B. San Martín.....	30.00	
materiales, Correg. P. Nuevo.		
Noviembre 13 43 A. 1452 Ch. 1452. M. A. Garrido.....	12.00	
materiales, Matadero y Zda. Pmá.		
Noviembre 13 43 A. 298 Ch. 8698 700. José del Rosario.....	62.50	
Sueldo 1º Q. Nov. (Chofer O.P.)		
Noviembre 13 43 A. 299 Ch. 8701 04. Plan. Rep. Matadero, Pmá.....	27.00	
Sueldos del 6 12 noviembre.		
Noviembre 13 43 A. 300 Ch. 8705 74. Planilla de Ornato.....	1.876.50	
Sueldos del 11 15 de Noviembre.		
Noviembre 13 43 A. 1460 Ch. 1460. Banco Nacional.....	607.80	
Giro p implementos Agrícolas.		
Noviembre 16 43 A. 301 Ch. 8775 77. Planilla de Ornato.....	30.00	
Sueldos del 1 15 de Noviembre.		
Pasan	B.	6.639.65
	B.	9.223.92

Vienen	B. 6.639.65	B. 9.223.92
Noviembre 16 43 A. 302 Ch. 87778 84. Plan. Const. Co-reg. P. Nuevo.	155.70.	
Sueldos del 5 15 de Noviembre.		
Noviembre 16 43 A. 303 Ch. 8785 800. Plan. Const. Cem. La Chorrera.	218.08	
Sueldos del 30 Oct. a 5 Nov.		
Noviembre 16 43 A. 1462 Ch. 1462. M. A. Garrido	18.00	
materiales, Cementerios.		
Noviembre 18 43 A. 1475 Ch. 1475. Mario Galindo & C ^o	7.00	
materiales, Cem. La Chorrera.		
Noviembre 18 43 A. 1476 Ch. 1476. Mario Galindo & C ^o	28.00	
materiales, Cement, La Chorrera.		
Noviembre 1 438 A. 1477 Ch. 1477. Mario Galindo & C ^o	203.56	
materiales, Puente Araján.		
Noviembre 1 43 A. 18479 Ch. 1479. Vilanueva y Tejeira.	19.00	
materiales, Cement. La Chorrera.		
Noviembre 18 43 A. 1480 Ch. 1480. Isidro Arosemena	110.00	
Const. Pedestal Correg. P. Nuevo.		
Noviembre 19 43 A. 1493 Ch. 1493. West India Oil C ^o	70.74	
aceite p Jardines y Plazas.		
Noviembre 19 43 A. 1494 Ch. 1494. Secc. de Agricultura e Industrias.	48.50	
trab. efect. Jard. y Plz. s/c.		
Noviembre 20 43 A. 1500 Ch. 1500. Rafael Hassan	100.00	
Trab. efect. Palacio Prov. s.c.		
Noviembre 20 43 A. 1501 Ch. 1501. Eusebio Ochoa.	173.70	
Trab. efect. Correg. P. Nvo. s/c.		
Noviembre 20 43 A. 305 Ch. 8804 07. Planilla Rep. Matadero Pmá.	27.00	
Sueldos del 13 19 Noviembre.		
Noviembre 23 43 A. 1504 Ch. 1504. Francisco de León.	40.00	
Rep. pozo La Chorrera, s/c. Alc.		
Noviembre 24 43 A. 1507 Ch. 1507. Almacenes Edinson.	7.75	
materiales, Matadero Chepo.		
Noviembre 23 43 A. 1505 Ch. 1505. Arturo Barsallo.	1.20	
materiales, Alcaldía Capira.		
Noviembre 23 43 A. 1505 Ch. 1505. Arturo Barsallo.	17.50	
materiales, Correg. Capira.		
Noviembre 24 4 3A. 1509 Ch. 1509. Plomería de Arias.	135.50	
materiales, Jardines y Plazas.		
Noviembre 24 43 A. 1511 Ch. 1511. Almacenes Martinz.	41.77	
materiales, Jardines y Plazas.		
Noviembre 26 43 A. 1512 Ch. 1512. José G. Garrido.	34.00	
trab. efect. Matadero, Pmá, s.c.		
Noviembre 26 43 A. 1527 Ch. 1527. Brackney & Hunter.	9.00	
materiales, matadero Pmá.		
Noviembre 26 43 A. 1528 Ch. 1528. Brackney & Hunter.	31.50	
materiales, Correg. P. Nuevo.		
Noviembre 26 43 A. 1529 Ch. 1529. Ferretería Wong Chang.	86.70	
materiales V Obras Públ. s/c.		
Noviembre 26 43 A. 313 Ch. 9121 24. Planilla, Rep. Matadero. Pmá.	27.00	
Sueldos del 2 26 de Noviembre.		
Noviembre 26 43 A. 314 Ch. 9125. José del Rosario	62.50	
Sueldo 2 ^a Q. de Nov. (Chofer).		
Noviembre 27 43 A. 1531 Ch. 1531. Pedro Ariza.	65.00	
rab. efect. Kiosco Catedral. s/c.		
Noviembre 27 43 A. 315 Ch. 9126 67. Planilla de Ornato.	1.129.50	
Sueldos del 16 30 de Noviembre.		
Noviembre 29 43 A. 1535 Ch. 1535. Cia. Panameña de Muebles.	32.00	
materiales Ofic. Ing. Provincial.		
Noviembre 29 43 A. 1536 Ch. 1536. S. Avilés y L. Aparicio.	4.00	
trab. efect. Noria de Taboga.		
Noviembre 29 43 A. 1537 Ch. 1537. M. A. Garrido.	180.00	
materiales, Parque Urraca.		
Noviembre 29 43 A. 1540 Ch. 1540. Colector, Panamá Canal.	477.13	
Trab. efect. Matadero Pmá, s/c.		
Noviembre 29 43 A. 1542 Ch. 1542. José Pinzón.	90.00	
Trab. efect. Malecón F. Ar. s/c.		
Noviembre 30 43 A. 1551 Ch. 1551. Laureano Campos.	26.86	
S de const. Correg. P. Nuevo.		
Pasan	B. 10.317.84	B. 9.223.92

Vienen	B. 10.817.84	B. 9.223.92	
Noviembre 30 43 A. 1551 Ch. 1551. Laureano Campos.....	150.00		
Trab. efect. Correg. P. Nuevo.			
Noviembre 30 43 A. 1553 Ch. 1553. Auditor Provincial	100.00		
p gastos inauguración, C. P. N.			
Noviembre 30 43 A. 1556 Ch. 1556. Sec. d Const. M. S. y			
O.P.....	75.00		
materiales V Obras Públ. s c.			
Noviembre 30 43 A. 1557 Ch. 1557. Sec. de Const. M. S.			
y O. P.....	120.00	B. 10.762.84	B. 19.986.74
materiales V Obras Públ. s c.			
Total Egresos Departamento de Obras Públicas.....			B. 19.986.74

DEPARTAMENTO DE GASTOS VARIOS

CAPITULO X

ARTICULO 64

Noviembre 1 463 A. 1463 Ch. 1463. La Estrella de Pa-			
namá.....	B. 72.00		
por aviso, Concurso R. Miró.			
Noviembre 30 43 A. 1555 Ch. 1555. El Flac-Lay..	36.00	B. 108.00	B. 108.00
por aviso, Concurso R. Miró.			
Total Egresos Departamento de Gastos varios.....			B. 108.00

DEPARTAMENTO DE VIGENCIAS EXPIRADAS

CAPITULO XI

CAPITULO 67

Noviembre 16 43 A. 1467 Ch. 1467. Tesoro Nacional.....	B. 882.22		
p serv. elec. en aboga.			
Noviembre 25 43 A. 1517 Ch. 1517. María L. Wong de			
Díaz.....	275.55	B. 1.157.77	B. 1.157.77
por V art. Correg. Chep			
Total Egresos eDepartamento de Vigencias Expiradas			B. 1.157.77

DEPARTAMENTO DE GASTOS IMPREVISTOS

CAPITULO XI

ARTICULO 68

Noviembre 6 43 A. 291 Ch. 8336 38. Marcelino Ibarra.....	B. 60.00		
Sueldo C fog. Matadero Pmá.			
Noviembre 8 43 A. 1423 Ch. 1423. Cia. Eyevadores Otis.....	20.00		
insp. elevador Govern. Oct.			
Noviembre 12 43 A. 297 Ch. 8695 97. Planilla Empl. Im-			
previstos.....	12.50		
Sueldos 1º Q. Noviembre.			
Noviembre 19 43 A. 304 Ch. 8801 23. Manuel A. Pérez.....	60.00		
Sueldo p enfermedad. Nov.			
Noviembre 19 43 A. 1471 Ch. 1471. Arturo Villanueva.....	10.00		
Trab. efect. Mat. Pacora Nov.			
Noviembre 23 43 A. 1506 Ch. 1506. Almacén Edison.....	3.00		
materiales Alc. de Pmá.			
Noviembre 2 43 A. 311 Ch. 9117 18. Plan. Empleados			
Imprevistos.....	12.50		
Sueldos 2º Q. de Noviembre.			
Noviembre 26 43 A. 1529 Ch. 1529. Ferreteria Wong			
Chang.....	13.80		
materiales V. Alcaldías, s.c.			
Pasan	B. 191.80	B. 30.476.43	

Vienen	B.	.191.80	B.	30.476.43
Noviembre 26 43 A. 1530 Ch. 1530. Dr. A. A. Arosemena.		50.00		
viáticos c/veterinario.				
Noviembre 27 43 A. 1532 Ch. 1532. Sánchez & Herrera.		35.00		
rep. maq. Alc. de Capira.				
Noviembre 30 43 A. 1554 Ch. 1554. Diógenes de la Rosa.		100.00	B.	376.80
Serv. confección de Catastro.				
Total Egresos Departamento de Gastos Imprevistos			B.	376.80

RECAPITULACION:

Egresos Departamento Legislativo.	B.	721.45		
Egresos Departamento de Gobierno.		8.246.67		
Egresos Departamento de Justicia.		6.335.90		
Egresos Departamento de Hacienda.		15.583.27		
Egresos Departamento de Educación.		21.777.62		
Egresos Departamento de Obras Públicas		19.986.74		
Egresos Departamento de Gastos a Vrios.		108.00		
Egresos Departamento de Vigencias Expiradas.		1.157.77		
Egresos Departamento de Gastos Imprevistos		376.80	B.	74.294.22
Total de los Egresos en todos los Departamentos en Noviembre 43.			B.	74.294.22

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 6

En la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en Sala de Acuerdo los señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia del suscrito Oficial Mayor del Ramo de lo Civil.

Abierto el acto, el Magistrado Presidente Dr. CARLOS L. LOPEZ, sustanciador en la solicitud hecha por ARMANDO OCAÑA VIETO para que se le declare idóneo para ejercer la Abogacía ante los tribunales de la República, presentó el siguiente proyecto de resolución, el que fué aprobado por unanimidad:

"VISTOS: En el escrito que antecede solicita el señor Armando Ocaña V., mayor de edad, vecino de esta ciudad y portador de la Cédula de identidad personal número 47-25590, que se le reconozca su idoneidad para ejercer la Abogacía ante los tribunales de la República de la República, y se le expida el certificado correspondiente, para lo cual ha acompañado a su solicitud los documentos que acreditan:

"19. Que el peticionario es panameño de nacimiento y que se halla en ejercicio de sus derechos como ciudadano; y

"20. Que ha obtenido de la Universidad Interamericana el Diploma de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas.

"Como la prueba aportada por el solicitante demuestra que éste se halla comprendido en lo dispuesto en el ordinal primero del artículo 3º de la Ley 54 de 1941, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Acuerdo, DECLARA:

"Que el referido señor ARMANDO OCAÑA VIETO, de las calidades antes dichas, es IDONEO para ejercer la Abogacía en todos los tribunales del país y ORDENA que se le expida el certificado correspondiente.

"Comuníquese, publíquese y archívese."

Y se cerró el acto.

El Presidente,

CARLOS L. LOPEZ.

El Vice-Presidente,

B. REYES T.

El Magistrado,

I. ORTEGA B.

El Magistrado,

DARIO VALLARINO.

El Magistrado,

PUBLICO A. VAZQUEZ.

Por el Secretario,

Aurelio Jiménez Jr.,
Oficial Mayor.

ACUERDO NUMERO 7

En la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en Sala de Acuerdo los señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia del suscrito Oficial Mayor del Ramo de lo Civil.

Abierto el acto, el Magistrado Lcdo. I. Ortega B., sustanciador en la solicitud hecha por VICENTE MENESSES T., para que se le declare idóneo para ejercer la abogacía ante los Tribunales de la República, presentó el siguiente proyecto de resolución, el que fué aprobado por unanimidad:

"VISTOS: Por medio de memorial fechado el día veinte de este corriente solicita el señor VICENTE MENESSES T., que esta Superioridad lo autorice para ejercer la abogacía en el país, y que apoye en el ordinal 1º del artículo 3º de la Ley 54 de 1941.

"Para justificar su solicitud ha presentado el memo-

AVISO DE LICITACION

Se notifica a los interesados que el día viernes (14) de abril del año en curso, a las diez (10) de la mañana en punto, se abrirán en el despacho del Contralor General, las propuestas para el suministro de Especies Venales.

El pliego de cargo, así como las muestras, pueden solicitarse en esta oficina durante las horas hábiles.

Contralor General.

rialista su cédula de identidad personal número 19-2538 con la cual comprueba su calidad de panameño; y el diploma que le otorgó la Universidad Interamericana, registrado en el Ministerio de Educación, que lo acredita como Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas.

"Por tanto, la Corte Suprema de Justicia, vista la disposición citada y los documentos acompañados, en Sala de Acuerdo,

DECLARA:

"Que el Licenciado VICENTE MENESES T., panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal mencionada, es IDONEO para ejercer la profesión de Abogado en el territorio de la República; y ORDENA, en consecuencia, que se le expida el certificado de rigor.

"Comuníquese, publíquese y archívese."

Y se cerró el acto.

El Presidente,

CARLOS L. LOPEZ.

El Vice-Presidente,

B. REYES T.

El Magistrado,

I. ORTEGA B.

El Magistrado,

DARIO VALLARINO.

El Magistrado,

PUBLICO A. VAZQUEZ.

Por el Secretario,

Aurelio Jiménez Jr.,
Oficial Mayor.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 21 de Marzo de 1944.

As. 5124. Escritura N° 490 de 16 de Marzo de 1944, de la Notaría 1ª, por la cual Walter Ramon Smith declara la construcción de una casa.

As. 5125. Escritura N° 48 de 14 de Marzo de 1944, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Isabel Arroyo y otros, el globo de terreno denominado "La Cañoa" ubicado en el Corregimiento de Atalaya, Distrito de Santiago.

As. 5126. Escritura N° 49 de 14 de Marzo de 1944, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Guillermo Samuel Young y otras, el globo de terreno denominado "La Perla" ubicado en el Distrito de Las Palmas.

As. 5127. Escritura N° 50 de 14 de Marzo de 1944, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Vicente Navarro y otros, el globo de terreno denominado "El Perical" ubicado en el Corregimiento de Atalaya.

As. 5128. Escritura N° 1198 de 13 de Agosto de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual la "American Trade Developing Company" vende un lote de terreno a Brigida Adames de Quintero.

As. 5129. Patente Comercial de 1ª Clase N° 673 de 10 de Marzo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de "C. O. Mason S. A." domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 5130. Escritura N° 268 de 17 de Marzo de 1944, de la Notaría 2ª, por la cual Magdalena Herrera segrega un lote de terreno de su finca N° 5776, y vende dicha finca a la Caja del Seguro Social.

As. 5131. Escritura N° 488 de 18 de Marzo de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual José Luis Fernández vende a la "Compañía Ford S. A." la finca N° 11436 situada en esta ciudad.

As. 5132. Escritura N° 489 de 18 de Marzo de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual Panagiotis Paladas vende a la "Compañía Ford S. A." la finca N° 12736 situada en esta ciudad.

As. 5133. Escritura N° 489 de 18 de Marzo de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual Panagiotis Paladas vende a la "Compañía Ford S. A." la finca N° 12736 situada en esta ciudad.

As. 5134. Copia del Acta de Remate extendida el 2º de Noviembre de 1943, en el Despacho del Juzgado 2º del Circuito de Panamá, por el cual se le adjudica a Car-

los Terriente la finca N° 12.227 de la Sección de Panamá.

As. 5135. Escritura N° 487 de 18 de Marzo de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Manuel Marcelino Caballero un lote de terreno situado en el Corregimiento de Capira, Distrito de Bejuco, Provincia de Panamá.

As. 5136. Escritura N° 81 de 11 de Octubre de 1927, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Bernardo Cárdenas Andreve vende a Santiago Pinilla un lote de terreno denominado "Las Palmitas".

As. 5137. Escritura N° 476 de 14 de Marzo de 1944, de a Notaría 1ª, por la cual la "Compañía de Lefevre S. A." vende un lote de terreno a Janet Fidanque.

As. 5138. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2699 de 15 de Marzo de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Vicente Gómez Villadares, domiciliado en esta ciudad.

As. 5139. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3332 de 6 de Diciembre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Pablo Antonio Ruidiaz, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 5140. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2870 de 5 de Agosto de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio de la Notaría 3ª, por la cual Panagiotis Paladas vende a da, domiciliada en esta ciudad.

As. 5141. Escritura N° 498 de 21 de Marzo de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual Manuel Cortizo Vidal declara la construcción de una casa.

As. 5142. Escritura N° 590 de 21 de Marzo de 1944, de la Notaría 1ª, por la cual la "Compañía de Lefevre S. A." vende a Clinton Eric Lawrence un lote de terreno.

As. 5143. Escritura N° 501 de 18 de Marzo de 1944, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a Inés Wynter.

As. 5144. Patente Comercial de 2ª Clase N° 1802 de 14 de Abril de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio extendida a favor de Napoleón Vicensini, domiciliado en esta ciudad.

As. 5145. Escritura N° 141 de 25 de Enero de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual Manuel y Mariano Ramírez Márquez venden a Juan Nos un terreno en esta ciudad, y el comprador constituye hipoteca a favor de los vendedores sobre el mismo.

As. 5146. Escritura N° 483 de 17 de Marzo de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual Marcela Jiménez de Orillaga vende un lote de terreno a Carmen Bruner.

As. 5147. Escritura N° 484 de 17 de Marzo de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual Carmen Bruner vende un lote de terreno a John Clifford Stone.

As. 5148. Escritura N° 266 de 17 de Marzo de 1944, de la Notaría 2ª, por la cual la Nación vende a Carlos Agustín Vieto dos lotes de terreno situados en este Distrito.

As. 5149. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3531 de 10 de Marzo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Mario Preciado, domiciliado en esta ciudad.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

La Dirección General de Estadística AVISA

que se encuentra disponible para su distribución entre los interesados un número limitado de los volúmenes I, II y III del Censo de Población de 1940, correspondientes a las Provincias de Darién, Panamá y Colón, respectivamente.

Asimismo se complace en anunciar que para fines del próximo mes de Abril se encontrarán en circulación los volúmenes de las Provincias de Chiriquí y Veraguas.

Thomas F. Corcoran,
Director de Estadística y del Censo.

As. 5150. Escritura N° 505 de 18 de Marzo de 1944, de la Notaría 1ª, por la cual Eduardo Sarmiento vende una finca de la Sección de Panamá a Ramón Chang Elia y Cecilio Chong Elia.

As. 5151. Escritura N° 510 de 20 de Marzo de 1944, de la Notaría 1ª, por la cual Francisco Rangel de Valentín vende un establecimiento a José Manuel Martínez.

As. 5152. Escritura N° 501 de 21 de Marzo de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual Carlos Audisio dá en arrendamiento a Fu She Ji parte de una casa en esta ciudad, por 5 años.

As. 5153. Escritura N° 514 de 21 de Marzo de 1944, de la Notaría 1ª, por la cual Irvin Halman vende una finca situada en El Valle, ahora Provincia de Coclé a Ernesto de la Guardia.

As. 5154. Escritura N° 497 de 21 de Marzo de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual se protocolizan los Artículos de Constitución de la sociedad anónima denominada "La tin-American Underwriters Inc.", con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 5155. Escritura N° 150 de 16 de Marzo de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Efraín Calviño Arosemena vende la finca ubicada en la ciudad de Colón, a Lucila Aguilera de Calviño.

As. 5156. Escritura N° 481 de 17 de Marzo de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual Bernardino Freira Vilar declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad situado en Parque de Lefevre, Sabanas de esta ciudad, y vende dicha finca a Victor Antonio Wong.

As. 5157. Escritura N° 490 de 18 de Marzo de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual la "Compañía L. Martinz S. A." cancela hipoteca constituida a su favor por Bernardino Freira Vilar.

As. 5158. Escritura N° 160 de 20 de Marzo de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Antonio Tagarópulos y Antonio Clop venden un lote de terreno a Alonso Yearwood.

As. 5159. Escritura N° 156 de 17 de Marzo de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Nieves Moran de Hauke vende una casa situada en la ciudad de Colón a Lee Pet Wah.

As. 5160. Escritura N° 120 de 1º de Marzo de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Manuel Pérez Alonso vende una finca de su propiedad ubicada en la ciudad de Colón a Enrique Belisario Torres.

As. 5161. Diligencia de fianza extendida el 21 de Marzo de 1944, en el Despacho del Juzgado 5º del circuito de Panamá, por la cual Felipe Octavio Pérez constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad de la Provincia de Coclé, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de José del Carmen Pineda.

As. 5162. Escritura N° 368 de 26 de Agosto de 1937, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa de Nieves Morán de Hauke.

As. 5163. Escritura N° 485 de 16 de Marzo de 1944, de la Notaría 1ª, por la cual Nicanor Gonzalo Noel vende una finca a Anibal Villarino, quien asume el pago de una hipoteca y anticresis constituidas a favor de la Caja de Ahorros, y Carmen Giner cancela una segunda hipoteca.

El Sub-Registrador General, encargado del Despacho,
RUBEN DARIO CORDORA.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 22 de Marzo de 1944.

As. 5164. Escritura N° 450 de 10 de Marzo de 1944, de la Notaría 1ª, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela una hipoteca y anticresis constituidas por Octavio Medina.

As. 5165. Escritura N° 41 de 18 de Marzo de 1944, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 331 del tomo N° 31.

As. 5166. Escritura N° 495 de 17 de Marzo de 1944, de la Notaría 1ª, por la cual Geneva Blisas de Shrapnel vende una finca de su propiedad a los señores Noble A. Phillips y Elizabeth R. Phillips.

As. 5167. Escritura N° 585 de 21 de Marzo de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual Casper W. Omphroy vende un lote de terreno a Amos Gamaliel Hyatt y Hane Peart, quienes le constituyen hipoteca.

As. 5168. Escritura N° 506 de 21 de Marzo de 1944,

de la Notaría 3ª, por la cual José Medlinger y Catalina Sandquist de Medlinger confieren poder general a Ernest Korf.

As. 519. Escritura N° 489 d 166 de Marzo de 1944, de la Notaría 1ª, por la cual Octavio Augusto de Ycaza vende una finca a Guy Canavaggio y Maud Canavaggio de Canavaggio.

As. 5170. Escritura N° 2022 de 17 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Dolores Muñoz de Herrera e Hijas venden un lote de terreno a la sociedad "Compañía Dulcideo González N. S. A."

As. 5171. Sentencia dictada por el Juez 1º del circuito de Panamá, el 14 de Febrero de 1944, por la cual dicho Tribunal declara que Matilde Arosemena de Méndez y Matilde Benigna Uribe han adquirido por prescripción adquisitiva, por partes iguales y proindiviso, el dominio del lote de terreno que constituye la finca N° 540 de la Sección de Panamá.

As. 5172. Escritura N° 507 de 18 de Marzo de 1944, de la Notaría 1ª, por la cual Galindo y Cia., vende una finca a Arturo López.

As. 5173. Escritura N° 1600 de 5 de Noviembre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Jilma González de Flores vende a Pedro Flores un establecimiento comercial en esta ciudad.

As. 5174. Escritura N° 508 de 22 de Marzo de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual se protocolizan los Artículos de Constitución de la sociedad anónima denominada "International Underwriters for Latin América Inc." con domicilio en la ciudad de Panamá, R. P.

As. 5175. Escritura N° 520 de 22 de Marzo de 1944, de la Notaría 1ª, por la cual Octavio Augusto de Ycaza vende una finca a Olivia Alemán de Arrieta Sánchez.

As. 5176. Patente Comercial de 1ª Clase N° 541 de 28 de Agosto de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Emilio Mejía Ulloa, domiciliado en esta ciudad.

As. 5177. Patente Comercial de 2ª Clase N° 655 de 3 de Octubre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Francisco López Beltrán, domiciliado en esta ciudad.

As. 5178. Escritura N° 5 de 17 de Marzo de 1944, del Consejo Municipal del Distrito de San Carlos, Provincia de Coclé, por la cual el Municipio de San Carlos vende a María G. Aguilar un lote de terreno.

As. 5179. Escritura N° 126 de 3 de Marzo de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa de Héctor Connor.

El Sub-Registrador General, encargado del Despacho,
RUBEN DARIO CORDORA.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Se notifica a los interesados que el día Miércoles 19 de Abril del año en curso, a las diez (10) en punto de la mañana, se abrirán en el despacho del Contralor General, las propuestas para el suministro de una planta de purificación de agua para el acueducto de David.

El pliego de cargo puede solicitarse en esta oficina durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE LICITACION

Se notifica a los interesados que el día lunes 17 de Abril del año en curso, a las diez (10) de la mañana en punto, se abrirán en el despacho del Contralor General, las propuestas para la construcción de veinticinco (25) gallineros para el Mercado de Colón.

El plano y especificaciones serán entregados al interesado mediante depósito de B. 5.00.

Contralor General.

AVISO DE LICITACION

El suscrito Tesorero Provincial de Colón, debidamente autorizado por la Ordenanza N° 43 de 3 de Enero de 1944,

HACE SABER:

Que se ha señalado la hora de las 11 a.m. (de la mañana) del día 27 de Abril de 1944, para llevar a efecto

en el Despacho del Tesorero Provincial, la licitación de las siguientes rentas Provinciales:

A) Impuesto sobre GALLEAS en Colón, y en los Corregimientos del Distrito de Colón, teniendo como base la suma de B. 70.00.

B) Impuesto sobre PERROS, teniendo como base la suma de B. 70.00.

C) Impuesto sobre BOLOS en Colón y en los Corregimientos del Distrito de Colón, teniendo como base la suma de B. 430.00.

Los proponentes están obligados a cubrir el 10% de las bases y las ofertas serán escritas en papel sellado y acompañadas del recibo en que conste haber hecho el depósito correspondiente, y se recibirán hasta la hora indicada, cuando comenzarán las pujas y repujas verbales, las que se cerrarán cuando el reloj marque las DOCE del día.

El Tesorero Provincial,

GIL BLAS TEJEIRA.

Colón, Marzo 17 de 1944.

AVISO DE LICITACION

El día once (11) de abril próximo, a las diez (10) de la mañana se abrirán las propuestas que se presenten para la demolición del Mercado Público de la cabecera del Distrito de San Carlos y la construcción de otro en lugar apropiado, con las siguientes especificaciones:

Area: 4.40 x 6.

Alto hasta el cielo raso: 2 m 50 cms.

Cuatro ventanas: 50 x 50 cms.

Cuatro (4) bancos con azulejos: 1 m. x 1 m. 50 cms.

Piso de mosaicos.

Bloques: 1 m. 20 cms. de alto.

Tela metálica: 1 m. 30 cms. de alto.

Techo de hierro acanalado.

Pared de bloques a 1 m. 20 cms. (repello interior y exteriormente).

Cielo raso de celotex.

Las propuestas deberán estar acompañadas del comprobante del depósito del 50% de la base de seiscientos balboas (B. 600.00 que determina la Ordenanza N° 47 de 18 de diciembre de 1943.

Penonomé, marzo 8 de 1944.

J. B. QUIROS,
Tesorero Provincial.

AVISO DE LICITACION

El suscrito Tesorero Provincial debidamente autorizado por la Ordenanza N° 43 de 3 de Enero de 1944,

HACE SABER:

Que se ha señalado la hora de las 11 a.m. (de la mañana) del día 28 de Abril de 1944, para llevar a efecto en el Despacho del Tesorero Provincial, la licitación para el suministro de alimentos a los CORRECCIONADOS, ENJUICIADOS y detenidos a SEGUNDA orden, teniendo como base la suma de VEINTIOCHO CENTESIMOS DE BALBOAS (B. 0.28), por ración.

Para ser postor se requiere consignar previamente el 10% del suministro mensual que se estima en la suma de B. 1.000.00 mensuales. No será postura admisible la que no cubra la base de la licitación.

Las ofertas deberán ser escritas en papel sellado, acompañadas del recibo en que conste haber hecho el depósito correspondiente, y se recibirán hasta la hora indicada, cuando comenzarán las pujas y repujas verbales, las que se cerrarán cuando el reloj marque las DOCE del día.

Se entiende que esta licitación no se refiere a las raciones para los correccionados de los Corregimientos.

El Tesorero Provincial

GIL BLAS TEJEIRA.

CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882,

CERTIFICA:

Que la señora Duque de Villegas Arango y el señor Tiberio Solís, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de TIBERIO SOLIS & COMPAÑIA LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Panamá, por el término de 5 años y con un capital social de B. 2.250.00

aportado por iguales partes en la Finca 1650 inscrita al Folio 98 del Tomo 204 en el Registro Público, situada en el Distrito de Natá, Provincia de Coclé;

Que el objeto de la compañía es la parcelación y urbanización de terrenos rústicos para venderlos por lotes o parcelas, pero la sociedad puede hacer otras operaciones comerciales;

Que la administración de los negocios estará a cargo del socio Tiberio Solís, pero el uso de la firma social para los efectos de la representación legal de la sociedad la tendrán ambos socios conjunta o separadamente, pero para el uso relacionado con la dirección y administración de los negocios la tendrá el socio Tiberio Solís.

Así consta en la Escritura Pública Número 558 de 28 de Marzo de 1944 extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Marzo 28 de 1944.

El Notario Público Tercero,

CECILIO MORENO.

(Única publicación).

EDICTO EMPAZATARIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A la ausente MARINA GOMEZ DE VIDEGAIN, mujer, mayor de edad, chilena, casada, de oficios domésticos, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto emplazatorio, comparezca a este Juzgado por sí o por medio de apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio propuesto en su contra por su esposo ANTONIO VIDEGAIN, advirtiéndole que si así no lo hiciere dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez,

AUGUSTO N. ARJONA.

El Secretario ad-int.,

E. Pozmiño C.

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Esteban Díaz, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice: "Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Vistos:

Llenados como han sido los requisitos legales y viéndose que al mandante le asiste el derecho que reclama conforme nuestro Código Civil, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada del que en vida fué Esteban Díaz, desde el día tres de Septiembre del año próximo pasado, fecha en que ocurrió su defunción; Segundo: Que es heredero, sin perjuicio de tercero y a beneficio de inventario, el señor Didimo Fuentes Díaz, en su carácter de medio hermano del causante, conforme el artículo 381 del C. Civil, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en él y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del C. Judicial.—Cópiese y notifíquese.—Manuel de J. Vargas D.—El Secretario, ad-int., Alejandro Madariaga.

Por tanto se fija el presente hoy siete de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, en la Secretaría del Tribunal.

El Juez.

MANUEL DE J. VARGAS D.

El Secretario ad-int.,

Alejandro Madariaga.

(Tercera publicación)